



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-Mollendo

Jirón Arequipa N° 261 -Mollendo

Teléfono: 54 533644 - 54 534389- 54-532091

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2019-MPI/A-GM

Mollendo, 6 de febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 025-2019-MPI/A-GM-GA-SINF, de fecha 6 de febrero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Informática, con que alcanza el Plan Operativo Informático 2019 para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 14 de enero de 2011, se aprobó como actividad permanente la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración", la misma que resulta de aplicación a todas las entidades sujetas a control Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Informática;

Que, asimismo el artículo 4° de la Resolución N° 19-2011-PCM establece que cada año fiscal, las entidades a que hace referencia el artículo 3° deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), **el Plan Operativo Informático (POI)** correspondiente. El indicado registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de febrero del año al que haga referencia, y la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de enero del año siguiente;

Que, la Guía para Elaborar la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública aprobada por la Resolución Ministerial antes citada, establece en su numeral 4.2 literal a) que la Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces), formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, y en su literal b) dispone que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, mediante el informe N° 025-2019-MPI/A-GM-GA-SINF, se solicita se emita la resolución de aprobación del Plan Operativo Informático 2019 de la Municipalidad Provincial de Islay, indicando que el mismo se ha realizado de acuerdo al procedimiento normado por la "Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM;

Que, conforme la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPI, se resuelve en el artículo primero.- Delegar al Gerente Municipal, Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal, las funciones administrativas que indican en el punto 12. Aprobar Planes de Trabajo.

Que, se cuenta con la cobertura presupuestal que demanda su ejecución así como el visto por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por lo cual resulta pertinente su aprobación en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en tal sentido, y en atención a los documentos de vistos, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el documento "del Plan Operativo Informático 2019" de la Municipalidad Provincial de Islay;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-Mollendo

Jirón Arequipa N° 261 -Mollendo

Teléfono: 54 533644 - 54 534389- 54-532091



SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2019-MPI/A-GM

ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR el "Plan Operativo Informático 2019" de la Municipalidad Provincial de Islay, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución y en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la ejecución de las acciones que aseguren el cumplimiento de la presente resolución y el registro en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), del POI 2019 a que se hace referencia en el artículo 1° de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Que, mediante Resolución Municipal N° 19-2011-PCM publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 14 de enero de 2011, se estableció como actividad permanente la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y el mismo que resulta de aplicación a todas las entidades sujetas al control de la Contraloría General de la República y a la Sub Gerencia de Informática;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Ing. Nilo Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

Que, asimismo el artículo 4° de la Resolución N° 19-2011-PCM establece que cada año fiscal las entidades a que hace referencia el artículo 3° deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente. El indicado registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de febrero del año al que haga referencia, y la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de enero del año siguiente;

Que, la Guía para Elaborar la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública aprobada por la Resolución Ministerial antes citada, establece en su numeral 4.2 literal a) que la Dirección de Informática de las entidades públicas (a la que haga sus veces), formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, y en su literal b) dispone que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 025-2019-MPI/A-GM-GA-SINF, se solicita se emita la resolución de aprobación del Plan Operativo Informático 2019 de la Municipalidad Provincial de Islay, indicando que el mismo se ha realizado de acuerdo al procedimiento normado por la "Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM;

Que, conforme la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPI, se resuelve en el artículo primero.- Delegar al Gerente Municipal, Ing. Nilo Mariaca Carbajal, las funciones administrativas que indican en el punto 12. Aprobar Planes de trabajo.

Que, se cuenta con la cobertura presupuestal que demanda su ejecución así como el voto por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por lo cual resulta pertinente su aprobación en uso de las atribuciones contenidas por el artículo 30° numeral b) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en tal sentido, y en atención a los documentos de visto, corresponde emitir el acto administrativo que corrobora el documento "del Plan Operativo Informático 2019" de la Municipalidad Provincial de Islay.

